

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 5** *RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2025, de la Dirección General de Función Pública, por la que se modifica la Resolución de 27 de junio de 2025, por la que se procede a la adjudicación de destinos correspondiente al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal para el acceso a plazas de carácter laboral de la categoría profesional de Técnico Especialista I, Integrador Social (Grupo III, Nivel 6, Área C) de la Comunidad de Madrid, al amparo de lo recogido en las disposiciones adicionales sexta y octava de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.*

Mediante Orden 2736/2022, de 24 de noviembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 298, de 15 de diciembre), corrección de errores (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 311, de 30 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del personal laboral para el acceso a plazas de la categoría profesional de Técnico Especialista I, Integrador Social (Grupo III, Nivel 6, Área C) de la Comunidad de Madrid, al amparo de lo recogido en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

Mediante Resolución de 27 de junio de 2025, de la Dirección General de Función Pública, se procede a la adjudicación de destinos correspondiente al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal para el acceso a plazas de carácter laboral de la categoría profesional de Técnico Especialista I, Integrador Social (Grupo III, Nivel 6, Área C) de la Comunidad de Madrid, al amparo de lo recogido en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 162, de 9 de julio de 2025).

Advertido error en la antedicha Resolución de 27 de junio de 2025, este centro directivo, en uso de las facultades que tiene legalmente atribuidas,

RESUELVE

Primero

Eliminar a la aspirante Rodrigo Rodrigo, María José de los aspirantes a los que se adjudican plaza conforme a la antedicha Resolución de 27 de junio de 2025.

Segundo

Como consecuencia de lo anterior, se realizan las siguientes modificaciones en el Resuelve Tercero, apartado 1 y 2 y en el Anexo de la antedicha Resolución de 27 de junio de 2025.

Resuelve Tercero, Apartado 1. Se incluye el Apartado 1.Bis:

“1.Bis. De conformidad con lo dispuesto en los apartado 1.e) de la base quinta de la Orden 1021/2021, de 27 de abril, de la Consejería de Hacienda y Función Pública, por la que se establecen los criterios generales que han de regir las convocatorias del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del personal funcionario de administración y servicios de la Comunidad de Madrid y del personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid, pierde el derecho a la adjudicación de un puesto de trabajo de la categoría profesional de Técnico Especialista I, Integrador Social (Grupo III, Nivel 6, Área C) de la Comunidad de Madrid, por ostentar la condición de personal laboral fijo de esta categoría y especialidad de personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
RODRIGO RODRIGO, MARÍA JOSÉ	***9361**

Resuelve Tercero, Apartado 2: Se incluye el siguiente puesto entre los puestos cuya adjudicación queda desierta.

NPT	ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO
42315	G. RR.HH. - I.E.S. DAMASO ALONSO

Anexo: Se elimina a la siguiente aspirante del Anexo por el que se adjudican destinos.

11	RODRIGO RODRIGO, MARÍA JOSÉ	***9361**	42315	D.G. RR.HH. - I.E.S. DAMASO ALONSO	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES Dirección de Área Territorial de Madrid-Capital Calle de Vitruvio, 2, 28006 Madrid Correo electrónico: nodocente.mc@madrid.org Teléfono: 91 7203361	SI
----	-----------------------------	-----------	-------	------------------------------------	--	----

Cuarto

Contra la presente Resolución y las actuaciones que se deriven de la misma podrán las personas interesadas interponer demanda, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Social de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.4.a) en relación con el artículo 6.2.b) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, y en el artículo 69 de la mencionada ley, en la redacción dada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 14 de noviembre de 2025.—La Directora General de Función Pública, María José Esteban Raposo.

(03/18.863/25)

